



TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

REFERENCIA: RADICADO No. 27001233300320130029700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARDO GARCIA VEGA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para los efectos del artículo 110, parágrafo 2° y el artículo 129 inciso 3° del C.G.P., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, del memorial por medio del cual el Apoderado Judicial de la parte demandante, interpone incidente de nulidad a partir del auto de obedécese y cúmplase realizado por el Despacho el 8 de junio de 2022.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Sara